



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 361 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 21 AGO 2023

**VISTOS:** El Informe N° 383-2023/GRP-402000-402100 de fecha 18 de agosto de 2023, Proveído de fecha 15 de agosto de 2023 inserto en el Informe N° 303-2023/GRP-402400 de fecha 15 de agosto de 2023, Memorando N° 415-2023/GRP-402000-402200 de fecha 11 de agosto de 2023, Informe N° 293-2023/GRP-402000 de fecha 08 de agosto de 2023, Informe N° 261-2023/GRP-GSRMH-402210 de fecha 07 de agosto de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 239-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G de fecha 28 de junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 239-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, se resuelve en su Artículo Primero. – “APROBAR el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA, DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2539743**, con el costo de S/. S/10'671,080.14 (Diez Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Ochenta con 14/100 Soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2023 y con un plazo de ejecución de 180 D.C. bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, conforme al siguiente desagregado:

DESCRIPCIÓN	COSTO S/
1. Infraestructura (Incluye mobiliario – equipamiento)	9'493,661.76
2. Estudios Definitivos (Elaboración, Revisión–Superv. Del Exp. Técnico)	137,258.55
3. Supervisión de Obra	447,953.73
4. Liquidación de Obra	12,283.70
5. Control Concurrente	207,362.74
6. Capacitación a Personal	29,045.00
7. Medidas de Reducción de Riesgo de Desastre y Mitigación Ambiental	42,931.22
8. Junta de Resolución de Disputas	95,580.00
9. Gestión de Proyectos	205,003.44
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 10,671,080.14</b>

Que, mediante Informe N° 261-2023/GRP-GSRMH/402210 de fecha 07 de agosto de 2023, el Sub director de la División de Estudios; Arq. Santos Eladio Purizaca; recomienda emisión de acto resolutivo para modificación de Acto Resolutivo que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Intermedio de Almacenamiento de Medicamentos de la Dirección Sub Regional de Salud Morropon Huancabamba, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropon, Departamento de Piura CUI N° 2539743”, en su artículo 1º por Omisión del costo de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico que asciende al monto de S/ 36,800.00 (Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 soles), teniendo como nuevo monto de inversión total la suma de S/10'707,880.14 (Diez Millones Setecientos Siete Mil Ochocientos Ochenta con 14/100 Soles);

Que, la Dirección Subregional de Infraestructura a través del Informe N° 293-2023/GRP-402000 de fecha 08 de agosto de 2023 señala “(...) estando conforme con lo anteriormente indicado, solicito a su Despacho, autorizar la aprobación de dicha modificación de Acto Resolutivo, Para su previo pronunciamiento de la Oficina Subregional de Asesoría Legal”;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 361 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 1 AGO 2023

Que, a través de **Memorando N° 415-2023/GRP-402000-402200** de fecha 11 de agosto de 2023, la CPC Dany Marilu Cisneros Lozada – Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, informa lo siguiente: "Al respecto debo manifestar que se ha realizado la evaluación de Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la entidad y se ha podido constatar que el proyecto antes señalado cuenta con un PIM a la fecha de S/ 2,659,080.00 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochenta con 00/100 soles), que dependiendo de la ejecución se realizara el trámite ante el pliego para la asignación de mayores recursos, para lo cual es necesario contar con la aprobación del expediente técnico respectivo";

Que, con **Informe N° 303-2023/GRP-402400** de fecha 15 de agosto de 2023, el Director Subregional de Infraestructura pone en conocimiento al Gerente Sub Regional, la solicitud de Modificación del Acto Resolutivo de Aprobación del Expediente Técnico y recomienda el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, a través del Proveído de fecha 15 de agosto de 2023, el despacho del Gerente Regional remite el expediente para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 383-2023/GRP-402000-402100 de fecha 18 de agosto de 2023, la Oficina Subregional de Asesoría Legal opina que emite su opinión favorable para la rectificación de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 239-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G, de fecha 28.06.23, alcanzando el proyecto de resolución para su firma en caso de encontrarlo conforme;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212° determina la Rectificación de errores, en el numeral 212.1 señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Y en el numeral 212.2 se precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, teniendo en cuenta que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos validos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la administración y su manifestación externa; es decir, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria.

Que, la norma citada, queda que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados los errores materiales o aritméticos existente en los actos administrativos que emite. Asimismo, la rectificación del error material supone la subsistencia del acto. El acto se mantiene, una vez subsanado el error a diferencia de los supuestos de anulación como consecuencia de un error en que desaparece el acto, asimismo, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que regula lo concerniente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, y prescribe en su numeral 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción." (...).

Que, se observa del acto administrativo aprobado en la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 239-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G**, de fecha 28.06.23, este contiene un error material dado



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 361 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 1 AGO 2023

que no se ha consignado el costo por concepto de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico<sup>1</sup>, que asciende al monto de S/36,800.00, por lo que en mérito a ello corresponde la emisión del acto administrativo rectificatorio de la parte resolutive de la misma, con un costo total de la inversión de S/10'707,880.14 (Diez Millones Setecientos Siete Mil Ochocientos Ochenta con 14/100 soles);

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR**, de oficio el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 239-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G, de fecha 28 de junio de 2023, en cuanto a la omisión del monto por concepto de Supervisión de la elaboración de Expediente Técnico ascendente a S/36,800.00 (Treinta y Seis Mil Ochocientos), teniendo como nuevo monto de costo total del proyecto la suma de S/ 10'707,880.14 (Diez Millones Setecientos Siete Mil Ochocientos Ochenta con 14/100 soles)según el siguiente detalle:

**DICE:**

**ARTICULO PRIMERO. - " APROBAR** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA, DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2539743, con el costo de S10'671,080.14 (Diez Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Ochenta con 14/100 Soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2023 y con un plazo de ejecución de 180 D.C. bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, conforme al siguiente desgagado:

DESCRIPCIÓN	COSTO S/
1. Infraestructura (Incluye mobiliario – equipamiento)	9'493,661.76
2. Estudios Definitivos (Elaboración, Revisión–Superv. Del Exp. Técnico)	137,258.55
3. Supervisión de Obra	447,953.73
4. Liquidación de Obra	12,283.70
5. Control Concurrente	207,362.74
6. Capacitación a Personal	29,045.00
7. Medidas de Reducción de Riesgo de Desastre y Mitigación Ambiental	42,931.22
8. Junta de Resolución de Disputas	95,580.00
9. Gestión de Proyectos	205,003.44
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 10,671,080.14</b>

<sup>1</sup> Con Orden de Servicio N° 0000728



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 361 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 1 AGO 2023

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO.** – “APROBAR el expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA, DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2539743, con el costo de S/. S/10'707,880.14 (Diez Millones Setecientos Siete Mil Ochenta y Ocho con 14/100 Soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2023 y con un plazo de ejecución de 180 D.C. bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, conforme al siguiente desagregado:

DESCRIPCIÓN	COSTO S/
1. Infraestructura (Incluye mobiliario – equipamiento)	9'493,661.76
2. Estudios Definitivos (Elaboración, Revisión–Superv. Del Exp. Técnico)	174,058.55
3. Supervisión de Obra	447,953.73
4. Liquidación de Obra	12,283.70
5. Control Concurrente	207,362.74
6. Capacitación a Personal	29,045.00
7. Medidas de Reducción de Riesgo de Desastre y Mitigación Ambiental	42,931.22
8. Junta de Resolución de Disputas	95,580.00
9. Gestión de Proyectos	205,003.44
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 10'707,880.14</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - MANTENER SUBSISTENTE E INALTERABLE, los demás extremos de la Gerencial Sub Regional N° 239-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G, de fecha 28 de junio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** – HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHA

CIP 107258  
Gerente Sub Regional

